

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 631**

21 de septiembre de 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

*Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que realice un estudio para determinar la viabilidad de masificar el uso del transporte privado o público, ya sea el caso, por los ciudadanos residentes en los municipios del área este de Puerto Rico y así contribuir a reducir los congestionamientos de tránsito en las vías de comunicación terrestre y en las entradas y salidas de los cascos urbanos de los municipios.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico dejó plasmado en su plataforma el compromiso de que la Infraestructura: Puerto Rico Arranca, así como también el Transporte Terrestre: Acelera... Puerto Rico. Como visión se estableció a un sistema de transportación pública planificado, rápido, integrado e intermodal que nos permita mover nuestra economía y que contribuya a una mejor calidad de vida.

Entre las estrategias se estableció la reducción de la congestión vehicular y agilizar el tránsito a través de una red vial adecuada que se opere de forma óptima y utilizando mecanismos que reduzcan la dependencia en el uso de los automóviles mediante un sistema de transporte público integrado.

Nuestro gobierno esta desarrollando diferentes proyectos que contribuirán a un sistema de transportación público planificado como es el caso de la extensión del tren urbano al tomar en consideración los estudios hechos por los municipios, pero es necesario que se evalúen otras alternativas a corto plazo que contribuyan a masificar el transporte privado o quizás público por los municipios.

Esto con la finalidad de que los ciudadanos lo utilicen como alternativas para realizar sus trabajos cotidianos y tareas diarias que ayudarán a reducir el congestionamiento vehicular en las principales carreteras estatales y en las entradas y salidas de los cascos urbanos de los municipios o en los centros comerciales.

Actualmente el transporte privado ya sea de guaguas o de taxis se esta reduciendo paulatinamente en los municipios, ya sea por la falta de respaldo de los ciudadanos, el costo del pasaje, el costo de la gasolina, la espera en las paradas de guaguas, la lentitud con que transitan los conductores en las carreteras en espera de recoger a otros pasajeros, el aventón de otros conductores, el transportarse las familias en un solo vehículo de tránsito, etc.

Todo esto ha contribuido a la reducción del transporte privado durante el horario después de las tres de la tarde, durante los fines de semana, días feriados y ahora más durante la semana. El ciudadano ahora se imposibilita en caso de una emergencia de no tener la disponibilidad de transporte privado para realizar sus gestiones.

Es por eso que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que se realice este estudio ante la realidad y la urgencia de que al pasar los años desaparezca el transporte privado en los barrios y sectores alejados al casco urbano en los municipios y entre municipios. Es necesario que se evalúe la alternativa de acciones para revitalizar el transporte público y de no ser posible, acciones para implementar el transporte público sin competir con los pocos conductores de guaguas y taxis que quedan en el área este de Puerto Rico.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Artículo 1. Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que realice  
2 un estudio para determinar la viabilidad de masificar el uso del transporte privado o público,  
3 ya sea el caso, por los ciudadanos residentes en los municipios del área este de Puerto Rico y  
4 así contribuir a reducir los congestionamientos de tránsito en las vías de comunicación  
5 terrestre y en las entradas y salidas de los cascos urbanos de los municipios.

6        Artículo 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico analizará  
7 para este estudio las recomendaciones de las Administraciones Municipales, (alternativas de  
8 transportación municipales), la Comisión de Desarrollo Cooperativo (la promoción y

1 divulgación de organizaciones de cooperativas de transporte privadas o públicas) y la  
2 Comisión de Servicio Público.

3 Artículo 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico referirá  
4 a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico copia del informe una vez concluido con sus  
5 recomendaciones y acciones para implementar la viabilidad de masificar el uso del transporte  
6 privado o público por los ciudadanos residentes en los municipios del área este de Puerto  
7 Rico.

8 Artículo 3.- Vigencia

9 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.